



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil Veinte (2020).

REFERENCIA.	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	05001 31 003 013 2016 00800 00
DEMANDANTE.	JUAN ESTEBAN RUIZ VELEZ
DEMANDADOS.	LUIS FERNANDO VELEZ TABORDA EDGAR VELEZ TABORDA
TEMA.	Modifica art 286 C.G.P.
PROVIDENCIA	AUTO 354 V

En atención al memorial que antecede, y en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, se modificará, el numeral tercero de la providencia del Veinticuatro (24) de Junio de 2020, (ver folio 280), donde se citó *“SE ORDENA a la Secretaría de Movilidad de Medellín, a fin de que se realice la entrega de los vehículos desembargados con placas THS151, TPX998, TPX997 y TSF696, a su propietario señor LUIS FERNANDO VELEZ TABORDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.762.443, bien sea que se encuentre en el PARQUEADERO ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.A, o en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.”*. Para tal efecto, se tiene en cuenta el auto de 29 de Julio del presente, y se **MODIFICA** el numeral tercero del auto en comento, en consecuencia, **SE ORDENA**, al **PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SIA**, con **NIT No. 900272403-6**, ubicado en la carrera 48 No.41-24 de la ciudad de Medellín, realizar la entrega de los vehículos desembargados con placas **TSH151, TPX998, TPX997, y TSF969**, a su propietario señor **LUIS FERNANDO VELEZ TABORDA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 9.762.443**, esto teniendo en cuenta el informe de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN**, quienes informaron que el **PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SIA**, con **NIT No. 900272403-6** realizó compra de cartera del **PARQUEADERO ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S.**, donde habían ubicado los vehículos en fecha de 19 de Diciembre de 2019.

Las demás disposiciones quedan incólumes. Expídanse los oficios a los que haya lugar.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y Seccional de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ
FIRMADO DIGITALMENTE

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario

